



**IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1214-10000-02	1.2. Coordinador de Programas y Extensión de los Servicios	XALAPA

**BASE LEGAL**

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111, FRACC. I Y 112  
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4 Y 336  
 REGLAMENTO INTERNO DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE SALUD REPRODUCTIVA Y SEXUAL APROBADO EN SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2017: ARTÍCULOS 47 FRACC. II; 69 FRACC. II; 70, 71, 74 Y 75

**OBJETIVO**

Planear, programar y coordinar los servicios de extensión que ofrece la Clínica Universitaria en materia de Consulta Clínica y Promoción de la Salud Reproductiva y Sexual. *(Artículo 74 del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



AUTORIDAD LINEAL \_\_\_\_\_

\*Las funciones son realizadas por personal académico

**ATRIBUCIONES**

1. Acordar con el Director de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual, en el ámbito de su competencia. *(Artículo 75 fracción I del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
2. Ser responsable de los programas que ofrece la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual en la modalidad de Consulta Clínica y Promoción de la Salud Reproductiva y Sexual. *(Artículo 75 fracción II del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
3. Supervisar la apertura, integración, actualización, uso, manejo, conservación y confidencialidad del expediente, con base a la Norma Oficial Mexicana, NOM 004-SSA3-2012 del expediente clínico y en el protocolo respectivo. *(Artículo 75 fracción III del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
4. Elaborar los contenidos de los Programas de Extensión de los Servicios y someterlos para su aprobación, en su caso, de la Dirección General del Área de Ciencias de la Salud por conducto del Director de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual. *(Artículo 75 fracción IV del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
5. Presentar al Director un informe semestral de los programas y servicios. *(Artículo 75 fracción VII del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
6. Vigilar el trabajo de prestación de servicios de atención clínica del personal académico. *(Artículo 75 fracción VIII del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
7. Desarrollar, evaluar y actualizar anualmente los Manuales de Procedimientos que orientan el ejercicio de los Programas de Extensión de los Servicios, en coordinación con la Unidad de Organización y Métodos. *(Artículo 75 fracción IX del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*

8. Coadyuvar con la Coordinación de la Unidad de Género y con el Sistema de Atención Integral a la Salud de la Universidad Veracruzana (SAISUV) para impulsar programas de promoción de la salud pública y salud reproductiva y sexual. *(Artículo 75 fracción X del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
9. **Coordinar:**
  - a) la ejecución de los Programas de Extensión de los Servicios, proponiendo mejoras continuas, tendientes a garantizar la calidad de la atención a los usuarios. *(Artículo 75 fracción V del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
  - b) procesos de acopio de información estadística de todas las modalidades de atención de los Programas de Extensión de los Servicios y su análisis en el Sistema de Información Estadística en Salud Sexual para efectos de planeación y evaluación. *(Artículo 75 fracción VI del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
  - c) con el sector salud la referencia de pacientes a hospitales o servicios médicos de especialidad, para no interrumpir la continuidad de la atención. *(Artículo 75 fracción XI del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
  - d) con las diversas dependencias del gobierno del estado para la referencia de pacientes víctimas de violencia, para no interrumpir la continuidad de la atención. *(Artículo 75 fracción XII del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
  - e) sus actividades con la Coordinación de Docencia e Investigación, para que, durante la prestación de los servicios en la Clínica, participen alumnos bajo la supervisión de los académicos instructores. *(Artículo 75 fracción XIII del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
  - f) acciones con las Brigadas Médicas Universitarias, para favorecer acciones de atención y prevención en materia de salud reproductiva y sexual. *(Artículo 75 fracción XIV del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
  - g) sus actividades con la Coordinación de los Servicios Auxiliares de Diagnósticos para el apoyo necesario a los académicos instructores que presten servicios de salud. *(Artículo 75 fracción XV del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*
10. Fungir como Secretario Técnico del Consejo Consultivo. *(Artículo 47 fracción II del Reglamento Interno de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual)*

**Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales**

 Dr. Alejandro Escobar Mesa Director de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual	 Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar Director General del Área Académica de Ciencias de la Salud	 I.A.E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	23/marzo/2018	23/marzo/2018
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR